

ACUERDO NUMERO 0054

POR EL CUAL SE CREA EL PROGRAMA DE PREGRADO EN
INGENIERIA EMPRESARIAL

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO,
en uso de sus facultades legales y, estatutarias y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 30 de 1992, en su artículo 29) literal c), faculta a las universidades para crear, desarrollar sus programas académicos, lo mismo que expedir los correspondientes títulos.

Que es objetivo de la Universidad formar el recurso humano para dar respuesta a los problemas del desarrollo regional y de la zona de influencia de la Universidad.

Que la Universidad debe investigar la problemática del entorno y formular propuestas de solución.

Que es función de la Universidad desarrollar los programas académicos en los diferentes niveles, modalidades y campos de acción de la educación superior.

Que de conformidad con lo establecido en el literal g) del artículo 35) del Acuerdo Número 0021 de 1994 (Estatuto General), es función del Consejo Superior hacer esta clase de actos.

ACUERDA:

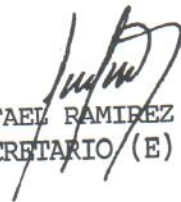
ARTICULO UNICO: Créase el Programa de Pregrado en "INGENIERIA EMPRESARIAL", adscrito a la Facultad de Ciencias de la Universidad de Córdoba, en la modalidad presencial y en jornada diurna.

PARAGRAFO: Para el funcionamiento y puesta en marcha del programa referido, se requerirá de la aprobación del H.Consejo Superior.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Montería a los 15 días del mes de octubre de 1997.


ESTEBAN LOPEZ DORIA
PRESIDENTE


RAFAEL RAMIREZ MENDOZA
SECRETARIO (E)

ACUERDO NUMERO 0012

POR EL CUAL SE MODIFICA LA NOMENCLATURA DE UN PROGRAMA ACADÉMICO
Y SE AUTORIZA EL FUNCIONAMIENTO Y PUESTA EN MARCHA DEL MISMO

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO,
en uso de sus facultades legales y, estatutarias y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo Número 0054 del 15 de octubre de 1997, se creó el programa de pregrado en INGENIERIA EMPRESARIAL adscrito a la Facultad de Ciencias de la Universidad de Córdoba.

Que atendiendo las sugerencias hechas por el ICFES, derivadas de la sustentación académica presentada por la Rectoría de la Universidad de Córdoba, ante ese Organismo, ésta ha solicitado al H. Consejo Superior la modificación del nombre de Ingeniería Empresarial por, el de INGENIERIA INDUSTRIAL, modificando así, el Acuerdo Número 0054 de 1997.

Que en sesión del H. Consejo Superior de fecha 22 de abril de 1998, el señor Rector de la Universidad de Córdoba, solicita la autorización de ese Consejo para el funcionamiento y la puesta en marcha del mencionado programa.

Que de conformidad con lo establecido en el literal g) artículo 35) del Acuerdo Número 0021 de 1994 (Estatuto General), es función del Consejo Superior hacer esta clase de actos.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Modifícase el Acuerdo Número 0054 del 15 de octubre de 1997, en el sentido de cambiar el nombre del programa de pregrado "Ingeniería Empresarial" por el de "INGENIERIA INDUSTRIAL", según considerandos.

ARTICULO SEGUNDO: Autorízase el funcionamiento y puesta en marcha del programa de pregrado "INGENIERIA INDUSTRIAL" adscrito a la Facultad de Ciencias de la Universidad de Córdoba, en la modalidad y jornada establecidas en el Acuerdo Número 0054 de 1997.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Montería a los 22 días del mes de abril de 1998.



ESTEBAN LOPEZ DORIA
PRESIDENTE



IBANETA DAVID ZABALA
SECRETARIA



Calle 17 No. 3-40
Teléfonos: 281 9311 - 334 2162 - 283 6778
Telefax: (91) 286 8016 - 286 8045
Santafé de Bogotá D.C. - Colombia

EL SECRETARIO GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO PARA
EL FOMENTO DE LA EDUCACION SUPERIOR -ICFES-, EN
CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES ATRIBUIDAS
EN EL DECRETO 2589 DE 1993

HACE CONSTAR :

Que la **UNIVERSIDAD DE CORDOBA** (código 1113), con domicilio en Montería, es una institución oficial de educación superior, con el carácter de Universidad, del orden nacional, creada mediante la Ley 37 del 3 de agosto de 1966, expedida por el Congreso de Colombia.

Que el programa de **INGENIERIA INDUSTRIAL**, jornada diurna, duración de 10 semestres, que ofrece en Montería, fue creado por el Consejo Superior de la institución mediante Acuerdo #54 del 15 de octubre de 1997 y se encuentra registrado en el Sistema de Información del ICFES con el código 48118.

Se expide la presente constancia en Santafé de Bogotá D. C., con destino a la mencionada institución, a los dieciséis (16) días del mes de abril de mil novecientos noventa y ocho (1998).


RAMON GUILLERMO ANGARITA LAMK

ay 6 MAY 1998
30.11



Bogotá, D.C., 3 de Diciembre de 2004

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL 07-12-2004 09:22:53
Al Contestar Cite este Nro. 2004EE46188 O 1 Fol:1 Anex:1
Origen: Sd:2262 - SUBDIRECCION DE ASEGURAMIENTO DE LA C
Destino: UNIVERSIDAD DE CORDOBA/CLAUDIO ENRIQUE SANCH
Asunto: OTORGAMIENTO DE REGISTRO CALIFICADO DEL PROC
Observ.: ELABORO EL SA CRISTINA RESTREPO

Doctor(a):
CLAUDIO ENRIQUE SÁNCHEZ PARRA
Rector(a)
UNIVERSIDAD DE CORDOBA
KILOMETRO 3 VIA CERETE
MONTERIA(CORDOBA)

Apreciado(a) doctor(a)

Me complace informarle que mediante Resolución 4469 de 30 de Noviembre de 2004, incorporada en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior -SNIES, el día 3 de Diciembre de 2004, se otorgó Registro Calificado al siguiente programa:

Institución: UNIVERSIDAD DE CORDOBA
Programa: INGENIERIA INDUSTRIAL
Sede del Programa: MONTERIA (CORDOBA)
Metodología: PRESENCIAL
Título a otorgar: INGENIERO INDUSTRIAL

Tratándose de un programa en funcionamiento, se mantiene el código No.111346700422300111100 incorporado al SNIES, el día 16 de Abril de 1998.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 del Código Contencioso Administrativo, la resolución mencionada (la cual se anexa) queda notificada desde el día en que se surtió la anotación de la misma en el SNIES.

Cualquier aclaración con gusto será atendida por este despacho.

Atentamente,

IVÁN FRANCISCO PACHECO ARRIETA
Director de Calidad de la Educación Superior

CRESTREPO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN NÚMERO

(4469) 30 NOV 2004

Por medio de la cual se resuelve la solicitud de registro calificado del programa de pregrado en Ingeniería Industrial de la Universidad de Córdoba

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR,

en ejercicio de las funciones delegadas mediante Resolución 2763 del 13 de Noviembre de 2003, y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley 30 de 1992 señala como objetivo de la educación superior y de sus Instituciones, prestar a la comunidad un servicio con calidad referido a los resultados académicos, a los medios y procesos empleados, a la infraestructura institucional, a las dimensiones cualitativas y cuantitativas del mismo y a las condiciones en que se desarrolla cada institución.

Que el Decreto 2566 de 2003 establece que para el ofrecimiento y desarrollo de programas académicos de educación superior se requiere obtener previamente el Registro Calificado.

Que la Universidad Córdoba, solicitó el Registro Calificado para ofrecer el programa de Ingeniería Industrial en Montería.

Que la Sala de Ingeniería, Arquitectura, Matemáticas y Ciencias Físicas, de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior –CONACES-, con base en la competencia asignada mediante Decreto 2566 de 2003, en sesión de fecha 11 de noviembre de 2004, concluyó que el programa en funcionamiento de pregrado en Ingeniería Industrial, cumple con las condiciones mínimas de calidad requeridas para su ofrecimiento y desarrollo.

Que este Despacho encuentra que el programa de Ingeniería Industrial de la Universidad de Córdoba, cumple con las condiciones mínimas de calidad y demás normas vigentes requeridas para su funcionamiento.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Otorgar por el término de siete (7) años, el Registro Calificado al siguiente programa:

Institución:	Universidad de Córdoba
Programa:	Ingeniería Industrial
Sede del Programa:	Montería
Metodología:	Presencial
Título a otorgar:	Ingeniero Industrial

PARÁGRAFO.- Para efectos de la actualización del registro calificado de este programa, la Institución deberá solicitar con antelación, a la fecha de su vencimiento, la renovación del registro calificado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El programa identificado en el artículo primero de esta resolución, deberá ser registrado en el Sistema Nacional de la Información de la Educación Superior –SNIES-, mediante la asignación del correspondiente código, registrando igualmente, el número de créditos académicos bajo los cuales se desarrollará.

ARTÍCULO TERCERO.- Con el objeto de preservar los derechos adquiridos de los alumnos matriculados con anterioridad al otorgamiento de este registro calificado, la Institución deberá mantener el sistema de jornadas, para quienes hayan iniciado sus estudios, con antelación a la vigencia de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- Notificar por conducto de la Secretaría General de este Ministerio la presente resolución, de la cual forma parte integral el concepto emitido por la Sala de Ingeniería, Arquitectura, Matemáticas y Ciencias Físicas, de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior –CONACES-, en fecha 11 de noviembre de 2004, al Representante Legal de la Universidad de Córdoba, o a su apoderado, haciéndole saber que contra ésta procede el recurso de reposición, dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de la notificación, en los términos del Código Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO.- En firme la presente resolución compulsar copia a la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior con el respectivo expediente administrativo, para lo de su competencia.

ARTÍCULO SEXTO.- La presente Resolución, rige a partir de la fecha de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los 30 NOV 2004,

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR,

JAVIER BOTERO ALVAREZ